



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SÁNCHEZ CARRIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN Nº 004327

Huamachuco,
04 DIC. 2025

Visto, el INFORME Nº 056-2025-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGI/ESP.RAC, de fecha 03 de diciembre de 2025 y demás documentos que se adjuntan con un total de CINCO (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad fundamental de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrón, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, determinar la demanda real de plazas docentes y administrativas de las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional, de acuerdo a la oferta y demanda del servicio educativo en función a la carga docente real, a fin de asegurar la continuidad de la prestación del servicio educativo y privilegiar la equidad del servicio en las zonas rurales y urbano marginales; optimizando de esta manera los escasos recursos materiales, infraestructura y potencial humano;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial 071-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para el proceso de Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial"

Que, según el literal a) del subnumeral 5.1. "Disposiciones Generales", del numeral 5. "Contenido" de la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU", señala que: *El proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UPP y la DITEN, en coordinación con la UGEL que tenga la condición de UE, o de la DRE/GRE, según corresponda. Dicha facultad puede ser delegada mediante resolución por la UE a favor de la UGEL operativa a su cargo, para que conduzca el proceso en las II.EE de su jurisdicción; asimismo en el subnumeral 5.10.5. "Desarrollo de la Etapa Evaluativa", establece que: La UPP Minedu conjuntamente con las CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE realiza la evaluación haciendo uso del SIRA WEB. Para ello, se coordinan reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas de la DRE/GRE y UGEL, conteniendo los resultados de la identificación de posibles requerimientos y excedencias de plazas de tipo docente y auxiliar de educación. Por consiguiente, según subnumerales: 5.11.1. al 5.11.1.10., se establece: Los criterios para la determinación de plazas excedentes de personal directivo, jerárquico, docente y de auxiliares de educación; además en su subnumeral 5.11.2.2. "De la vigencia de la reasignación y reubicación" señala que: Para hacer efectivo los movimientos (reasignación o reubicación de plaza ocupada) producto de la racionalización, si bien la vigencia entra con fecha el primer día del mes de enero o marzo del siguiente año, para efecto de su actualización en los Sistemas la UGEL podrá registrarla a partir de la segunda semana del año en curso; en consecuencia, en el sub numeral 5.11.3. "Del reordenamiento por la CORA UGEL", dispone que: Culminada la etapa evaluativa, la CORA UGEL, considerando los resultados de la evaluación a través del SIRA WEB, elabora el listado de personal que ocupa una plaza en condición de excedente, de las plazas vacantes en condición de excedentes y de las necesidades de plazas por cargos y posteriormente se realiza la reubicación de plazas vacantes orgánicas y eventuales según criterios estipulados en la presente Norma y por último en los subnumerales: 5.11.5.1 al 5.11.5.3. "Adecuación del cargo de plazas vacantes" estipula que: Para la adecuación del cargo de la plaza orgánica vacante nivel de UGEL y DRE/GRE, se establecen las siguientes acciones, según correspondan: a) La DRE/GRE o UGEL remite propuesta a la DITEN, según corresponda, a través del SIRA, b) La DITEN evalúa la propuesta a fin de aprobarla u observarla, c) La DRE/GRE o UGEL remite a la DITEN la resolución de adecuación de acuerdo a las propuestas aprobadas y d) La DITEN a través del Sistema Nexus actualiza la adecuación de la(s) plaza(s). La vigencia de la adecuación de las plazas orgánicas vacantes excedentes, es con eficacia partir del día siguiente de emitida la resolución, siendo responsabilidad del área competente de la DRE/GRE O UGEL realizar las acciones que corresponden y las plazas que se encuentran consideradas en cargos no reconocidos en el área de gestión pedagógica o en el área de gestión institucional*

en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, son adecuados a los cargos de las áreas de desempeño que corresponda, conforme lo establece la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, siendo de entera de responsabilidad de la UGEL o DRE/GRE el incumplimiento de los señalado.

Que, en cumplimiento a los parámetros de la Resolución Viceministerial 071-2024-MINEDU, mediante reunión de trabajo virtual, de fecha: 21 de octubre del 2025, entre la Especialista de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión y un Especialista de la Unidad de Planificación y Presupuesto UPP del MINEDU; se ha identificado como resultado del proceso de racionalización 2025 un total de 28 plazas excedentes en sus dos niveles educativos: Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular (EBR) según detalle siguiente: veintiocho (28) plazas docentes; además se obtuvo un total de doscientos seis (206) requerimientos concernientes a plazas directivas, de docentes y de auxiliares de educación en los tres niveles educativos de: Inicial, Primaria y Secundaria de la EBR y un total de tres mil quinientos setenta y dos (3,572) bolsas de horas necesarias para el nivel secundaria de la EBR.

Que, mediante INFORME Nº 056-2024-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGI/ESP.RAC, de fecha 03 de diciembre del 2025 se determina que es procedente declarar un total de diez (10) plazas excedentes de tipo: orgánicas en condición de nombrados de docentes; en los dos niveles educativos de: Inicial y Primaria en Instituciones Educativas del Ámbito Jurisdiccional de UGEL Sánchez Carrión, distribuidos de la siguiente forma: cinco (05) plazas orgánicas de docentes del nivel educativo de inicial y cinco (05) plazas orgánicas de docentes del nivel educativo de primaria respectivamente; con la finalidad de ser reubicadas en otras Instituciones Educativas del Ámbito Jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, motivo por el cual se describe a detalle el movimiento de dichas plazas de acuerdo al Anexo 01.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la entidad, mediante proveído de fecha 03 de diciembre del 2025 e INFORME Nº 056-2025-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGI/ESP.RAC, de fecha 03 de diciembre del 2025 y Hoja de Envío Nº 031-2025-GRLL-GGR/GRSE-UGEL SC/AGI;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED, sus modificatorias al Reglamento Decretos Supremos del MINEDU N°: 007-2021, 008-2022, 015-2022, 011-2023 y 018-2023 e incorporaciones al Reglamento Decretos Supremos del MINEDU N°: 006-2023, 003-2024 y 008-2024, Reglamento de la Ley General de Educación D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, RVM N°s 071-2024-MINEDU y 075-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

- 1º DECLARAR, a partir del 01 de marzo de 2026, diez (10) plazas excedentes orgánicas en condición de nombrados de Profesor de Educación Inicial y Primaria en diez (10) Instituciones educativas del Ámbito Jurisdiccional de la UGEL Sánchez Carrión, de acuerdo al siguiente detalle:

Excedencias de plazas de Profesores del nivel Inicial y Primaria:

Nº	NOMBRE DE LAS II.EE	NIVEL EDUCATIVO	CARGO	J/L	TIPO DE PLAZA	CÓD. PLAZA
1	2051 – NUEVO CONDORMARCA	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	824814815513
2	2036 – EL TORO	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	821854217517
3	81623 - RODEOPAMPA	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	821874215518
4	81709 – PUEBLO LIBRE	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	824894810515
5	80894 – SAN FELIPE I	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	824894818511
6	82136 – LOS ANGELES	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	821894812517
7	80170 - ARAGOSTAY	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	1156313246H5
8	80975 – CERRO GRANDE	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	1189313236H4
9	80165 - HUACCHA	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	824894819519
10	80200 - SHALCAPATA	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	1187113812H4

- 2º REUBICAR, a partir del 01 de marzo de 2026, las diez (10) plazas orgánicas excedentes en condición de nombrados de Profesor de Educación Inicial y Primaria, en once (07) Instituciones Educativas del Ámbito Jurisdiccional de la UGEL Sánchez Carrión, a los niveles educativos de: Inicial y Primaria de acuerdo al siguiente detalle:

Reubicación de plazas de Profesores del nivel Inicial y Primaria:

Nº	NOMBRE DE LAS II.EE	NIVEL EDUCATIVO	CARGO	J/L	TIPO DE PLAZA	CÓD. PLAZA
1	2179 – ALTO SHAMANA	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	824814815513
2	1759 – LA COLPA	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	821854217517
3	2358 – SHIRACMACA	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	821874215518
4	1598 – SAGRADO CORAZÓN	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	824894810515
5	1598 – SAGRADO CORAZÓN	INICIAL	PROFESOR	30	ORGÁNICA	824894818511
6	80176 - HUAMANZAÑA	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	821894812517
7	80132 - SHIRACMACA	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	1156313246H5
8	80132 - SHIRACMACA	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	1189313236H4
9	80132 - SHIRACMACA	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	824894819519
10	80967 – CORRAL COLORADO	PRIMARIA	PROFESOR	30	ORGÁNICA	1187113812H4

3º **DISPONER**, Que el Técnico en Personal, realice las nuevas codificaciones de plazas en el sistema NEXUS, a que dé lugar el cumplimiento de la presente resolución.

4º **DISPONER**, que las diferentes Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, realicen las acciones técnicas, pedagógicas y administrativas a que dé lugar la presente resolución.

NOTIFICAR, a los interesados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. SEGUNDO MORENO INFANTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN

*Lo que transcribo para su conocimiento
y demás fines.*



*ROBERTO ASTO LAIZA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO*

SMI/DUGEL
VRCHV/J.AGI
SMCB/E.R.
TIRAJE (40)

ANEXO 01

**REUBICACIÓN DE PLAZAS ORGÁNICAS DE PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN EXCEDENTES EN CONDICIÓN DE
NOMBRADOS – PROCESO DE RACIONALIZACIÓN – 2025**

ORIGEN							DESTINO					
Nº	COD.MOD.IE	NIVEL	IE	CARGO	COD. PLAZA	J.L.	COD.MOD.IE	NIVEL	IE	CARGO	COD. PLAZA	J.L.
1	1415454	INICIAL	2051	PROFESOR	824814815513	30	1654185	INICIAL	2179	PROFESOR	824814815513	30
2	1272152	INICIAL	2036	PROFESOR	821854217517	30	0734590	INICIAL	1759	PROFESOR	821854217517	30
3	1654441	INICIAL	81623	PROFESOR	821874215518	30	3043924	INICIAL	2358	PROFESOR	821874215518	30
4	1431394	INICIAL	81709	PROFESOR	824894810515	30	0418996	INICIAL	1598	PROFESOR	824894810515	30
5	1550334	INICIAL	80894	PROFESOR	824894818511	30	0418996	INICIAL	1598	PROFESOR	824894818511	30
6	1415801	PRIMARIA	82136	PROFESOR	821894812517	30	0269738	PRIMARIA	80176	PROFESOR	821894812517	30
7	0211938	PRIMARIA	80170	PROFESOR	1156313246H5	30	0269456	PRIMARIA	80132	PROFESOR	1156313246H5	30
8	0587451	PRIMARIA	80975	PROFESOR	1189313236H4	30	0269456	PRIMARIA	80132	PROFESOR	1189313236H4	30
9	0269670	PRIMARIA	80165	PROFESOR	824894819519	30	0269456	PRIMARIA	80132	PROFESOR	824894819519	30
10	0211599	PRIMARIA	80200	PROFESOR	1187113812H4	30	0587667	PRIMARIA	80967	PROFESOR	1187113812H4	30

